

**Informe final de evaluación del
seguimiento de la implantación
de títulos oficiales**

2013

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN
FORMACIÓN DE PROFESORES DE
ESPAÑOL**

Escuela de Postgrado

UAH

fundación
madriod
para el conocimiento

INFORMACIÓN PÚBLICA

Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y al menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

De acuerdo con los requisitos arriba enunciados, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera ADECUADA de acuerdo con lo establecido en el referente básico de evaluación y, por lo tanto, atiende al principio de publicidad.

Se recomienda exponer con claridad el número de plazas ofertadas y su distribución por especialidades, indicando si alguna de ellas no se imparte. También tener disponible en la web toda la información antes de que comience el periodo de matrícula. Se recomienda incluir información relativa a los mecanismos de orientación con que cuenta el máster (jornada de acogida, servicios de tutela, etc.).

Aunque la información sobre las especialidades está disponible en la oferta de títulos de postgrado de la rama de Educación, se recomienda que también se especifique claramente en la página propia del máster, junto con la información relevante sobre admisión y matrícula.

Deben proporcionar información sobre la inserción laboral de los egresados, información que, de acuerdo con lo expuesto en el autoinforme, existe.

Finalmente, esta Comisión recomienda al título de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para alcanzar plenamente los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad, en general.

Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Centros en los que se imparte el título
- Curso académico en el que se implantó
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia)
- Centro, Departamento o Instituto responsable
- Nº total créditos ECTS

- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo
- Normas de permanencia
- Idiomas en los que se imparte

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Denominación del título - Con carácter general, se recomienda que la información relativa al próximo curso esté disponible en la web antes del periodo de matrícula.

Competencias

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios

Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso
- Criterios de Admisión (MASTERS)
- Plazos de preinscripción
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas - Se recomienda exponer con claridad el número de plazas ofertadas y su distribución por especialidades. Si, como parece desprenderse del autoinforme, una de ellas no se imparte, debe adecuarse la oferta a esa circunstancia, para que los grupos de interés no extraigan conclusiones erróneas.

- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados. - Aunque la información proporcionada es congruente con los compromisos de la memoria de Verificación, se recomienda incluir, de existir, los mecanismos de orientación con que cuenta el máster (jornada de acogida, servicios de tutela, etc.).

Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plan de estudios
- Calendario de implantación del título
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas
- Guías docentes de las asignaturas
- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias
- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...)

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Itinerarios formativos (menciones/grados - especialidades/másteres) - La información sobre la especialidad ofertada existe en el listado de la oferta de títulos de posgrado de la rama de Educación. Se recomienda, con todo, especificarlo claramente en la página propia del máster, junto con la información relevante sobre admisión y matrícula.

Personal Académico

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Nº total de profesores por categoría
- % Doctores

Medios materiales a disposición del Título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Aulas informáticas, recursos bibliográficos, bibliotecas, salas de estudio...

S.I.G.C.

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro) - Se valora positivamente la publicación de toda la información relativa a la Verificación, implantación y seguimiento del título.
- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG - No se proporciona información sobre las mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Información sobre la inserción laboral de los graduados - No se proporciona información sobre la inserción laboral de los egresados, información que, de acuerdo con lo expuesto en el autoinforme, existe.

AUTOINFORME

Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Las principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

Deben detallar la estructura y composición de la Comisión de Calidad, así como sus normas de funcionamiento y sistema de toma de decisiones. Deben indicar el grado de implantación del SGC comprometido en la Memoria verificada, ofrecer información sobre las distintas responsabilidades de cada órgano involucrado en el sistema y cómo interactúan.

Debe hacerse referencia a las reuniones celebradas a lo largo de todo el periodo objeto de evaluación, a los temas tratados en ellas y hacer una valoración del grado de consecución de las acciones de mejora propuestas.

Se recomienda además aumentar la periodicidad de las reuniones del órgano responsable. Debe realizarse un análisis correlacional, causal y evolutivo de los indicadores para el periodo objeto de seguimiento, justificando posibles desviaciones con respecto a las tasas previstas en la Memoria verificada.

Con respecto a la oferta, deben exponer los criterios aplicados en el reparto de plazas entre las especialidades del máster.

Con respecto a la oferta, debe explicarse los criterios que se aplican.

Debe ofrecerse información sobre los sistemas de coordinación docente desarrollados en el título. En el caso de que no coincidan, debe definirse claramente las funciones específicas y los ámbitos competenciales de la Comisión de calidad y la Comisión de coordinación, así como la manera en que ambas comisiones interactúan. Debe aportarse información adicional sobre las acciones de mejora desarrolladas en este ámbito. Deben aportar información de los procedimientos comprometidos para garantizar la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza (a través del programa de Formación docente) y los resultados obtenidos.

Deben informar también de la gestión de las prácticas externas y convenios suscritos al respecto, así como del grado de satisfacción con las mismas.

Se debe evaluar el grado de satisfacción de los distintos colectivos implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje y las posibles acciones de mejora derivadas del análisis de esos resultados.

Debe darse respuesta a la recomendación de ANECA acerca de los procedimientos para recabar información sobre la satisfacción del PAS, al ser uno de los colectivos implicados en la docencia.

Deben hacer seguimiento de la inserción laboral de los egresados, como se ha comprometido en el Sistema de Garantía de Calidad.

Deben informar del grado de implantación del procedimiento de gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias comprometido en el Sistema de Garantía de Calidad, así como aportar información de las propuestas derivadas del análisis de las mismas.

Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO

La relación nominal de responsables del SIGC se considera adecuada.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Debe especificarse el órgano o unidad responsable de gestionar, coordinar y realizar el seguimiento del SIGC, detallar su estructura y composición, así como sus normas de funcionamiento y su sistema de toma de decisiones. Frente al modelo teórico según los compromisos adquiridos en la memoria de Verificación (que contempla una estructura en tres niveles: universidad, centro y titulación, según consta en el Manual del Sistema de Garantía de Calidad, p. 6), debe realizarse una reflexión sobre el grado de implantación de ese sistema y su efectividad; debe ofrecerse información igualmente sobre las distintas responsabilidades de cada órgano involucrado en el sistema, así como sobre la manera en que todos ellos interactúan.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Debe hacerse referencia a las reuniones celebradas a lo largo de todo el periodo objeto de evaluación y a los temas tratados en ellas, vinculándolo con la tarea de seguimiento del título. Debe ampliarse la muestra de las principales acciones de mejora propuestas de los puntos débiles detectados a través de los distintos procedimientos contemplados por el SIGC. Así mismo, debe ofrecerse una valoración sobre el grado de consecución de las acciones de mejora propuestas.

Se recomienda además aumentar la periodicidad de las reuniones del órgano responsable del SIGC, para favorecer su efectividad y la agilidad en la toma de decisiones. No debe confundirse el seguimiento interno, con sus propios procedimientos, y el seguimiento externo, responsabilidad de esta Agencia, que, para este título, es el primero.

Indicadores de Resultado

INDICADORES: INADECUADO

Debe realizarse un análisis correlacional, causal y evolutivo de los indicadores calculables para el periodo objeto de seguimiento, justificando posibles desviaciones con respecto a las tasas previstas en la memoria de Verificación.

Con respecto a la oferta, debe explicarse los criterios que se aplican para el reparto de plazas entre las especialidades del máster, con la precaución hecha en el apartado "Puntos débiles y áreas de mejora".

Sistemas para la mejora de la Calidad del Título

COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

En este apartado debe ofrecerse información sobre los sistemas de coordinación docente (planificación de las enseñanzas, desarrollo del programa formativo, contenidos de las asignaturas, etc.) desarrollados en el título. En el caso de que no coincidan, debe definirse claramente las funciones específicas y los ámbitos competenciales de la Comisión de calidad y la Comisión de coordinación, así como la manera en que ambas comisiones interactúan. De la información aportada no es posible extraer ninguna conclusión sobre los procedimientos de coordinación docente de que se ha provisto el título y su nivel de efectividad. Debe aportarse información adicional sobre las acciones de mejora que se haya desarrollado en este ámbito, en el caso de que las haya habido.

CALIDAD DE LA DOCENCIA: INADECUADO

Además de la especificación del perfil del profesorado adscrito al título (distribución por figuras, porcentaje de doctores, evidencias cuantitativas sobre experiencia docente e investigadora, etc.), debe aludirse a los procedimientos comprometidos en el Sistema de Garantía de Calidad para garantizar la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza (a través del programa de Formación docente), y los resultados obtenidos.

PRÁCTICAS EXTERNAS: INADECUADO

Puesto que las prácticas externas son obligatorias en este título, debe hacerse en este apartado una reflexión sobre los procedimientos desarrollados para su aseguramiento (convenios suscritos, sistemas de asignación, seguimiento, labores del tutor profesional y el tutor académico, etc.), así como las acciones de mejora que eventualmente se haya podido proponer e implantar, en el caso de haber detectado deficiencias en este ámbito.

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: INADECUADO

Se debe hacer una valoración en este apartado del sistema de análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje, su grado de implantación, los resultados obtenidos y las posibles acciones de mejora derivadas del análisis de esos resultados.

Debe darse respuesta, en el sentido que sea, a la recomendación de ANECA sobre el detalle de los procedimientos para recabar información sobre la satisfacción del PAS como grupo de interés.

INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se recomienda, de cara a futuros seguimientos, realizar un análisis sobre el grado de implantación del sistema de seguimiento de la inserción laboral de los egresados comprometido en el Sistema de Garantía de Calidad.

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: INADECUADO

Además del dato aportado, se debe ofrecer información sobre el grado de implantación del procedimiento de gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias, comprometido en el Sistema de Garantía de Calidad.

Se debe realizar una reflexión sobre los datos recabados, y sus causas.

Además, debe indicarse si, con independencia de los cauces oficiales, la coordinación del título ha tenido conocimiento de quejas o sugerencias por otras vías.

Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

ADECUADO

La recomendación ha sido atendida, aunque convendría que se explicase más profundamente el tratamiento dado, en concreto los aspectos revisados de la memoria.

Modificaciones del Plan de Estudios

ADECUADO

El Plan de Estudios no ha sido modificado.

Fortalezas

ADECUADO

El análisis de fortalezas se considera adecuado.

Puntos Débiles

ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Si bien se valora positivamente la información incluida en este apartado, se recomienda detallar en futuros seguimientos, además de las posibles áreas de mejora, las propuestas concretas de planes de mejora que dan respuesta a esas necesidades (procesos, responsables, plazos, etc.), así como ofrecer una valoración sobre su grado de implantación.